

DECRETO 0564 DE 2014 (Abril 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

municipio de Medellín, recreandos", todo lo requerido (recurso humano y logística) para iniciar la operación.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400167084, recibido el 3 de Abril de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Hacienda - INDER mediante oficio con radicado 201400152040, solicito realizar un traslado presupuestal, para contratar desde el proyecto "Promoción de la recreación pública comunitaria en el

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Centro lúdico- formativos para el municipio de Medellín -ludotecas						
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120329	560.543.000	
Promoción de la recreación pública comunitaria en el municipio de Medellín, recreandos						
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120331	560.543.000	
TOTAL					560.543.000	560.543.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación